

**PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES:
UNA REVISIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL**

Martín E. Quadro

Especialista en Contabilidad Superior y Auditoría

*Profesor Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica
de Córdoba*

E-mail: quadro@eco.unc.edu.ar

Eliana M. Werbin

*Doctora en Ciencias Económicas Mención Ciencias Empresariales
Orientación Contabilidad*

Profesora Universidad Nacional de Córdoba

E-mail: emwerbin@yahoo.com.ar

Hugo C. Priotto

Especialista en Contabilidad Superior y Auditoría

*Profesor Universidad Nacional de Córdoba e Instituto Universitario
Aeronáutico*

E-mail: priottoasoc@arnet.com.ar

Liliana J. Veteri

Contadora Pública

*Profesora Universidad Nacional de Córdoba e Instituto Universitario
Aeronáutico*

E-mail: lveteri@arnet.com.ar

Resumen

Se considera de importancia estudiar la normativa internacional referida a la presentación de los estados contables, ya que estos constituyen el producto final de la Contabilidad, y resultan el medio a través del cual se produce la comunicación a los usuarios, para que los mismos puedan tomar decisiones. El objetivo de este artículo es realizar un análisis de la regulación contable, relativa a la presentación de estados financieros en el cuerpo de las Normas Internacionales de Información Financiera de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB). En primer lugar, se realiza una breve síntesis acerca de lo que podría ser una justificación de la existencia de las normas contables en sí, seguidamente se presenta una descripción de los organismos emisores de las mismas, y por último, se aborda el tema específico, efectuando un análisis de la normativa vigente en el ámbito internacional relativo a la materia en cuestión.

Palabras Clave: Normas Internacionales – Contabilidad – Exposición – Estados Financieros

Abstract

It is considered of importance to study the international regulation referred to the presentation of financial statements, since these constitute the final product of the Accounting, and they turn out to be the way across which the communication happens to the users, in order that the same ones could take decisions. The aim of this article is to realize an analysis of the accounting regulation, relative to the presentation of financial statements in the body of the International Financial Reporting Standards of the International Accounting Standards Board (IASB); taking as base, the standards that regulate general questions, the International Accounting Standard 1 (IAS 1) and the International Accounting Standard 7 (IAS 7). First, a brief synthesis is realized of what might be a justification of the existence of the accounting standards, immediately afterwards it is presented a description of the issuing organisms of them and finally, the specific topic is approached, effecting an analysis of the regulation in the international area relative the matter in question.

Key Words: International Standards - Accounting - Disclosure - Financial Statements

I. Introducción

El escenario mundial actual (no sólo el de las normas contables), se caracteriza por una palabra: Globalización. Esta palabra significa la unificación del proceso productivo mundial en un solo modo de producción y en un único sistema global, abarcando diferentes países y regiones en la economía global. La globalización implica que los mercados en diferentes partes del mundo han llegado a estar integrados en un grado suficiente como para afectar los precios, estableciendo mecanismos y otras condiciones bajo las cuales se obtiene o se invierte el capital.

En los estudios de la contabilidad internacional se observaba que existía un mundo regido por las teorías y prácticas anglosajonas de contabilidad por oposición a otro mundo denominado continental europeo donde el medio ambiente era bastante distinto. Se puede decir, hasta la década de los ochenta del siglo pasado, que una de las características es que se estaba en presencia de un mundo segmentado. En este entorno, los inversionistas, acreedores, y otros componentes claves de una empresa, estaban confinados dentro de los límites geográficos del país donde operan, por lo tanto, las diferencias a través de la frontera en los tratamientos contables no eran un problema mayor.

Como ya mencionamos, en la década de los ochenta, este mundo de mercados segmentados empezó a sufrir un embate de cambios estructurales de importancia, Entre ellos podríamos citar: los intereses vinculados con las empresas multinacionales, la constitución de uniones aduaneras entre distintos países y muy especialmente la globalización de los mercados de capitales. Estos factores también operaron como impulsores en la reforma de las normas contables, a nivel internacional, con el objetivo de evitar las diferencias entre sistemas contables alternativos. En este contexto, los principales organismos emisores de normas están intentando llegar a un acuerdo común, seguramente en un mediano plazo, para establecer a una regulación contable única, esto es, un cuerpo único de normas contables que satisfaga a los inversores y acreedores, especialmente ante los mercados de capitales, puesto que desde el punto de vista de los modelos de decisión de estos usuarios, se reconoce que no hay diferencias fundamentales entre los mismos en los distintos países del mundo.

Por este motivo es que se considera de importancia estudiar la normativa internacional referida a la presentación de los estados contables, ya que estos constituyen el producto final de la Contabilidad, y resultan el medio a través del cual se produce la comunicación a los usuarios, para que los mismos puedan tomar decisiones.

Por todo lo antes expuesto, el objetivo de este artículo es realizar un análisis de la regulación contable, relativa a la presentación de estados fi-

nancieros en el cuerpo de las NIC/NIF; tomando como base, las normas que abordan cuestiones generales, la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) y la Norma Internacional de Contabilidad 7 (NIC 7); ambas emitidas por International Accounting Standards Board (IASB). La metodología de trabajo consiste, en primer lugar, en realizar una breve síntesis acerca de lo que podría ser una justificación de la existencia de las normas contables en sí, seguidamente presentar una descripción de los organismos emisores de las mismas, y por último, abordar el tema específico, efectuando un análisis de la normativa vigente en el ámbito internacional relativo a la materia en cuestión.

II. El porqué de las normas contables

La Contabilidad Financiera, o también conocida como Contabilidad Externa, desde su origen siempre tuvo como propósito satisfacer las necesidades de aquellos que no participaban en la conducción de una empresa en particular. Esta rama de la disciplina enfatiza la información de propósito general, que está basada en la presunción de que un significativo número de usuarios externos a la empresa necesitan similar información y no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El nacimiento de la Contabilidad Financiera se produce en un medio ambiente caracterizado por sociedades anónimas de cierto tamaño que requerían recursos financieros, y por lo tanto acudían al mercado de valores o instituciones financieras para obtenerlos. Esta característica, referida a la forma en que se financiaban estas sociedades, da lugar a la separación entre aquellos que llevan a cabo la gestión de la empresa y los que aportan los recursos mencionados, dando lugar a conflictos de intereses entre ambas partes. La génesis de este conflicto surge del hecho que las personas que están a cargo de la gestión tienen la posibilidad de manipular los datos en perjuicio de los usuarios anónimos.

En este escenario, la necesidad de emitir normas contables fue imperativa al efecto de reparar los efectos de la asimetría de la información. Ésta surge porque la gerencia está en condiciones de conocer profundamente el manejo de la empresa y sus consecuencias, y tal característica no es poseída por los usuarios, quienes sólo pueden conocer los resultados de la gestión por medio del informe financiero. Los países anglosajones, muy especialmente los EE.UU., eran los que se ajustaban al medio ambiente indicado y fueron los precursores de la regulación contable tal como se la conoce hoy

Hasta esos momentos, la función de la contabilidad financiera se centraba en la rendición de cuentas (mirando hacia el pasado).

Reguladores: Diferentes organismos encargados de emitir normas.

Administradores: Son los encargados de proveer información financiera. Compiten entre sí para captar fondos para sus empresas.

Audidores: Son los encargados de certificar la información financiera para el resto de los usuarios externos.

Tua Pereda (2004, 2006) ha resaltado la importancia de la utilidad de la información como eje para la confección de un cuerpo normativo: “El cambio supone, en síntesis, una nueva aproximación, creo que en este caso, decisiva, al paradigma de utilidad, es decir, a la concepción que hace girar las normas contables en torno a la elaboración de una información útil para la toma de decisiones.” “La característica esencial de los marcos conceptuales, en su versión actual y, con ello, del Marco Conceptual de IASB, es su decidida orientación a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, insertándose así de lleno en el llamado paradigma de utilidad, es decir, en la visión que adopta para la Contabilidad el propósito de suministrar información útil para la toma de decisiones económicas”.

Tua Pereda (2009) destaca la vinculación de la contabilidad y el desarrollo económico:

“Donde uno de los cambios mas notables de los últimos tiempos por los sistemas contables es su orientación hacia la predicción, en lugar de mantener el objetivo tradicional de control, cambio que sin duda, se debe a la influencia del entorno y, en especial, a los niveles de Desarrollo Económico alcanzados”.

De todo esto se concluye que los usuarios de la información financiera son disímiles, con objetivos heterogéneos. Puede considerarse a la información como un bien económico, siendo la razón principal para la regulación, el proteger a los individuos que están en desventaja respecto de la información que disponen. En este sentido, las visiones liberales clásicas presuponían la existencia del mercado perfecto, un espacio en el que todos los participantes de las diversas transacciones comerciales poseen la misma información sobre los bienes que intercambian. Pero la situación no es tal, prácticamente no existe el mercado perfecto, y la información es asimétrica, esto es, no todos los participantes poseen el mismo grado de información. Estas diferencias, junto con la posibilidad de conflicto derivada de las expectativas divergentes de los usuarios y los preparadores de los estados financieros, justifican a la regulación como un intento de proteger a los primeros, que están en una desventaja relativa.

III. Los organismos emisores de normas contables

La globalización de los mercados de valores lleva a requerir la comparabilidad de los estados financieros, ya que existen empresas que se encuentran en distintos lugares del mundo pero cotizan en diferentes mercados. Respecto de los usuarios, hoy puede decirse que no hay diferencias fundamentales entre los mismos aunque se encuentren en distintos países del mundo.

En el mundo o en determinadas regiones la armonización de las normas contables se ha ido realizando por diversos organismos.

Quienes han liderado a nivel mundial la elaboración de normas contables son:

Federación Internacional de Contadores, conocida por su denominación original en inglés como International Federation of Accountants (IFAC)

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, conocida por su denominación original en inglés como International Accounting Standards Board (IASB)

Foro Internacional sobre el Desarrollo Contable, conocida por su denominación original en inglés como International Forum of Accounting Development (IFAD)

Organización Internacional de Comisiones de Valores, conocida por su denominación original en inglés como International Organization of Securities Commissions (IOSCO).

Las tres primeras son organizaciones privadas y la última un ente intergubernamental.

a) Federación Internacional de Contadores

Esta entidad es un ente no gubernamental sin fines de lucro, integrado por organizaciones de la profesión contable. Nació en el Congreso Internacional de Contadores en Munich en el año 1977.

Según la Constitución aprobada en mayo del 2000 sus objetivos son:

desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;

*promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas; y
producir la convergencia de las normas contables nacionales y de las
Normas Internacionales de Contabilidad.*

b) Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

Fowler Newton (2001) al analizar el organismo internacional separa en el primer IASC y el nuevo IASC, considerando su significativa reforma institucional.

Siguiendo esta denominación, el primer IASC se creó en 1973 por organizaciones contables de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña e Irlanda, Holanda, Japón y México. Su finalidad era la de formular normas contables y promover su aceptación en todo el mundo.

La conducción del IASC estaba a cargo de una Junta de 17 integrantes, 13 de ellos representan países o grupos de estos y los cuatro restantes a diversos interesados en la información contable. La tercera parte de sus recursos financieros provenía de las mismas organizaciones que integraban su Junta, lo que llevó a dudar acerca de su independencia.

Otros órganos de gobierno de este Comité se refieren a un Grupo Consultivo integrado por representantes de organizaciones internacionales vinculados a preparadores y usuarios de estados contables y un Consejo Asesor, integrado por personas destacadas de la profesión, los negocios y los usuarios de información contable.

Este organismo era el responsable de emitir las International Accounting Standards (IAS), o en español, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En 1977 se creó el Standing Interpretations Committee (SIC), en español, Comité de Interpretaciones, que comenzó a emitir interpretaciones de las NIC.

Como se mencionó, este organismo fue bastante criticado, pudiendo citarse a la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) en el año 1999, “...algunos creen que la estructura y proceso de emisión de normas del IASC no son lo suficientemente robustos como para satisfacer futuras demandas de normas contables de alta calidad “

A partir de 1997 se creó un comité especial para analizar la estructura del IASC, y en el año 2000 el IASC aprobó una nueva Constitución que también fue aprobada por el IFAC. En la misma se dispone la creación de una nueva entidad legal donde se confiere responsabilidad limitada a sus miembros. Esto es lo que el autor citado denomina el nuevo IASC.

De acuerdo a esta nueva constitución, la conducción del IASC está a cargo

de los Trustees, miembros de la Internacional Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) o en español la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. La misma está conformada por 19 miembros de distintos países quienes designan a los miembros de la Junta y no participan de la sanción de normas contables.

La Junta, denominada Internacional Accounting Standards Board (IASB) o Junta (o Consejo) de Normas Internacionales de Contabilidad, está compuesta por 14 miembros con alta competencia técnica y conocimiento de contabilidad y son quienes se encargan del proceso de emisión de las International Financial Reporting Standards (IFRS), o en español, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La IASCF cuenta también con el Standards Advisory Council (SAC) o Consejo Asesor de Normas, y con el International Financial Reporting Interpretation Committee (IFRIC) o Comité de Interpretaciones Internacionales de Información Financiera (CINIIF), que tiene por función emitir interpretaciones de las NIIF.

c) Foro Internacional sobre el Desarrollo Contable

Nació en el año 1999, entre sus objetivos figura la armonización de las prácticas nacionales sobre la base de normas contables y de auditoría globalmente aceptadas.

d) Organización Internacional de Comisiones de Valores

Es una organización que esta formada por comisiones de valores y otros órganos gubernamentales que regulan sobre mercados de capitales, organismos de autorregulación (tales como las bolsas de comercio o mercados de valores), y entes internacionales con un interés particular.

Esta organización procura el desarrollo y mejora de los mercados de valores, mediante la coordinación en la aplicación de las regulaciones de valores, intentando tender a la implantación de normas comunes.

IV. El cuerpo de normas internacionales de información financiera y su adopción en Argentina

IASB adoptó el marco conceptual del viejo IASC, y en Abril de 2001 estableció que las NIC y las interpretaciones SIC emitidas hasta ese momento, que no hayan sido modificadas ni eliminadas, continúan en vigencia. Por lo tanto, cuando se habla genéricamente de NIIF, debe entenderse que se trata de un cuerpo integrado por:

Marco Conceptual del IASC

NIC (emitidas por el IASC) “vigentes”

Interpretaciones SIC “vigentes”

NIIF (emitidas por IASB)

Interpretaciones IFRIC (o CINIIF)

En Argentina, la RT N° 26 de la FACPCE ha establecido que las NIIF deben aplicarse obligatoriamente a la preparación de estados contables (estados financieros) de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, con la excepción de las entidades para las que, aún teniendo en dicho régimen los valores negociables mencionados, la Comisión Nacional de Valores (CNV) mantenga la posición de aceptar los criterios contables de otros organismos reguladores o de control (tales como las entidades financieras, compañías de

El resto de las entidades, es decir aquellas no alcanzadas por, o exceptuadas de la adopción obligatoria de las NIIF pueden aplicar, opcionalmente:

- a) las NIIF o
- b) las normas contables emitidas por la FACPCE.

Con esto, queda claro que el criterio de la FACPCE es el de de normas diferenciadas, esto es, permitir la co-existencia de diversos conjuntos normativos a aplicar por los diferentes entes.

Es por ello que resulta de primordial interés estudiar a fondo este cuerpo normativo de las NIIF, donde se aborda en esta oportunidad el tema específico de presentación de estados contables.

V. El cuerpo normativo internacional referido a la presentación de los estados contables

Las normas del cuerpo de NIC/NIIF referidas a la presentación de estados financieros son las siguientes:

NIC 1: Presentación de estados financieros

NIC 7: Estado de flujo de efectivo

NIC 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

NIC 10: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

NIC 18: Ingresos actividades ordinarias

NIC 33: Ganancias por acción

NIC 34: Información financiera intermedia

NIIF 8: Segmentos de operaciones

Las NICs 1 y 7 son de carácter general, estableciendo los estados financieros básicos que el ente debe elaborar. El resto de las normas mencionadas disponen cuestiones particulares de la presentación, como así también de medición y en menor medida algunos criterios de exposición.

V.1. NIC 1 – presentación de estados financieros

Objetivo y alcance

Esta NIC sigue en gran medida las pautas de la Norma N° 130 de FASB. Fue revisada en 2008, con vigencia para los periodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2009, permitiendo su aplicación anticipada.

El objetivo de esta norma es fijar las bases para la presentación de los estados financieros con propósito general, son guías mínimas sobre su contenido, que permitan la comparabilidad de la entidad a través del tiempo, y con otras entidades.

Establece en el alcance que los estados financieros para cumplir con esta norma deben estar conforme a las NIIF, siendo que en estas otras normas se fijan los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para las transacciones y otros eventos.

Los distintos conceptos de resultados son ejemplificativos, un ente puede utilizar otros términos para su denominación, siempre que permita que su interpretación sea clara.

Cuestiones generales

En las cuestiones generales de los estados financieros se analizan temas como la finalidad de los estados financieros, las características generales que se deben considerar al momento de la exposición como son el negocio en marcha, el método de lo devengado, la materialidad, la frecuencia de la información, etc.

Finalidad de los estados financieros

La norma establece:¹

“Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas...”

Para lograr el objetivo de brindar información sobre la situación financiera y el rendimiento financiero se establecen los distintos elementos que se deben mostrar, que son los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, el aporte de los propietarios y sus distribuciones y el flujo de efectivo.

Con los componentes enunciados, fija el conjunto de estados financieros al final del periodo que esta integrado por:

- A. estado de situación financiera,
- B. estado de resultado integral,
- C. estado de cambios en el patrimonio,
- D. estado de flujos de efectivo
- E. notas

¹NIC 1: ¶ 9

Algunas cuestiones adicionales que aclara la norma son las siguientes:

Si el ente ha aplicado cambios en la política contable en forma retroactiva o reclasificó partidas, debe elaborar un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Los componentes del resultado se pueden presentar formando parte de un único estado de resultado integral o en un estado de resultados separado.

Cuando el ente presenta información por fuera de sus estados financieros quedan afuera del alcance de las NIIF. Ejemplo de esto pueden ser cuestiones ambientales, indicadores de rendimiento financiero, etc.

Conflicto para su cumplimiento y la razonabilidad de los estados financieros

Para que una entidad cumpla con las NIIF lo debe expresar en forma explícita en nota a los estados financieros. No puede modificar las políticas contables que no correspondan e indicarlo en las notas a los fines de su fundamentación. En caso de que la entidad no aplique un requerimiento establecido por la NIIF, debe explicitar las razones que han conducido a este hecho.

La NIC 1² cuando hay conflicto para su cumplimiento establece:

“Para los fines de los párrafos 19 a 23, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase de una forma fidedigna las transacciones, así como los otros sucesos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una NIIF, sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la gerencia considerará:

- A. porque no se alcanza el objetivo de los estados financieros...
- B. la forma en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con este requerimiento.”

Cuando en casos excepcionales no se pueda cumplir con una NIIF, la entidad debe informar la NIIF en cuestión, haciendo una fundamentación del conflicto con el objetivo de los estados financieros y para cada periodo o ejercicio económico los ajustes a cada partida de los estados financieros.

Los estados financieros deben brindar información razonable, es decir,

² NIC 2: ¶ 24

deben responder al criterio de mostrar el efecto de las transacciones de una manera fidedigna según la definición y criterios de reconocimiento de las NIIF y el Marco Conceptual.

Siguiendo a García (2010), hay una diferencia sutil entre los PCGA de los EE.UU. y lo que fue requerido por muchos países europeos para usar una preferencia o excepción para asegurar una presentación razonable de la posición financiera y los resultados de las operaciones de la compañía. Las normas de auditoría de los EE.UU. requieren una presentación razonable de conformidad con los PCGA, mientras que la cuarta directiva europea requiere que los estados brinden una imagen fiel de la situación financiera de la compañía. Si se observa que los requisitos del informe financiero literal no proveen este resultado, entonces la entidad debe primero considerar los efectos saludables de suministrar exposiciones adicionales. Sin embargo, si eso no se considera como suficiente para conseguir una imagen fiel, la entidad puede llegar a la conclusión de que debe contar con una excepción (es decir, hacer caso omiso u oponerse) de la norma contable aplicable. Las normas de los EE.UU. contienen una excepción raramente invocada que permite apartarse de los PCGA si el acatamiento no daría como resultado un informe financiero que fuese juzgado apropiadamente para comunicar la posición financiera y los resultados de las operaciones.

La NIC 1 tiene un enfoque similar. Se establece la expectativa de que el uso de la NIIF dará como resultado, en virtualmente todas las circunstancias, que los estados financieros consigan una presentación razonable. Sin embargo, en las circunstancias sumamente infrecuentes donde la gerencia concluye que el cumplimiento de un requerimiento en una NIIF sería tan engañoso que discreparía con el objetivo de los estados financieros establecido en el marco conceptual, la entidad puede apartarse de ese requisito si el marco regulador pertinente requiere, o por lo demás no prohíbe, tal apartamiento.

Conceptos fundamentales

Los estados financieros se deben presentar bajo el supuesto de empresa en marcha, para ello la gerencia debe evaluar dicha circunstancia. Cuando este hecho no ocurra debe informar bajo qué hipótesis se han elaborado y las razones por la cual no se considera una empresa en marcha.

El método que aplica las NIIF para el reconocimiento los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos es el de lo devengado, con excepción de la información sobre el flujo de efectivo que aplica el método de lo percibido.

La agrupación de las partidas se efectúa según su significación, para ello debe tener en cuenta la materialidad (importancia relativa). Si una partida carece de importancia, se la agregará en otras partidas; si no tiene suficiente importancia relativa para su presentación separada, se la presentará en las notas. No está permitida la compensación de activos con pasivos o ingresos con gastos, salvo que en forma taxativa lo requiera o permita una NIIF. Cabe aclarar que la reducción de las cuentas por cobrar por provisiones por incobrables, o los bienes de uso depreciables por la depreciación acumulada, son actos que reducen estos activos en las cuentas de valuación apropiadas y no son considerados compensaciones de activo y pasivos.

La frecuencia de presentación de los estados financieros es como mínimo una vez al año.

El ente debe presentar información comparativa respecto del ejercicio anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo presente. El alcance de la información comparativa es para la descriptiva y narrativa, siempre que sea relevante para los estados financieros corrientes.

La NIC 1³ con respecto a la comparabilidad establece:

“Una entidad que revele información comparativa presentará, como mínimo, dos estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas. Cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros, presentará, como mínimo, tres estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas...”

Si la entidad modifica la clasificación en la presentación de sus partidas en los estados financieros, debe reclasificar la información comparativa, salvo que no sea posible y debe explicar las razones de los cambios producidos.

La razón de la comparabilidad es que permite a los usuarios una mejor toma de decisiones por cuanto permite una evaluación financiera con propósitos predictivos.

A los fines de la clasificación de las partidas en los estados financieros se debe mantener el criterio de uniformidad, salvo, que un cambio en la presentación mejore la presentación o una norma específica lo requiera.

³ NIC 1: ¶ 39

Cuestiones particulares

Los estados financieros deben ser correctamente identificados, a los fines de que los usuarios puedan distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otra información.

Se deben identificar en forma clara cada estado financiero y sus respectivas notas, e insertar en los estados financieros:

- A. nombre de la entidad y sus modificaciones
- B. si es un estado individual o grupo de entidades
- C. fecha de cierre del ejercicio
- D. moneda de presentación
- E. grado de redondeo, si corresponde

Estado de situación financiera

En la versión previa de la NIC 1, como también en nuestro país, se utilizaba la expresión Balance General (Balance Sheet), como una alternativa de denominación donde figuran las cuentas de activo, pasivo y participación de los propietarios. Este término tiene una connotación histórica que prevaleció en la época en donde era preeminente el enfoque ingresos–gastos, y donde el estado de resultados resultaba el estado más importante, y el balance general solamente acumulaba los saldos de las transacciones o eventos de las partidas que no habían sido apropiadas o asociadas durante el ejercicio correspondiente.

Tal como expresa Swieringa (2011), citando a Sprouse (1971), el “Accounting Terminology Bulletin N° 1” define el balance general como “un estado tabular o resumen de saldos (débitos y créditos) registrados después de un cierre real o constructivo de los libros contables mantenidos según los principios de contabilidad.”

El FASB desde su creación en 1973 promovió otro enfoque, denominado activo-pasivo, donde lo que es prevaleciente es la medición de activos y pasivos, y no la asociación de resultados. Recién después de quince años surge en la normativa contable, en forma contundente, la utilización de la expresión “estado de posición financiera” en la NIC revisada en el 2008, que es consistente con el mencionado enfoque activo-pasivo para la determinación del beneficio.

Para el agrupamiento de la información financiera se debe considerar el mínimo que establece para cada partida la norma, donde presenta un listado de rubros a tener en cuenta.

Para determinar una partida en forma separada se deben evaluar:

- A. La naturaleza y la liquidez de los activos,
- B. La función de los activos dentro de la entidad, y
- C. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Cuando se utilicen distintas bases de medición de los activos, porque éstos difieren por su naturaleza o función, las partidas se deben exponer separadas.

La norma no prescribe el orden ni el formato en que se presentarán las partidas, se puede optar por ir de lo más líquido a lo menos líquido o en forma inversa; la agrupación de los rubros descriptos es a los fines de justificar su exposición por separado en el estado de situación financiera.

La norma sugiere que la presentación en corrientes y no corrientes se debe hacer en forma separada, en caso que la información sea más fiable se lo puede hacer según el grado de liquidez.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos cuando se agrupan en corriente y no corriente se los debe considerar como corrientes.

La entidad debe mostrar, independientemente del criterio de presentación que opte, los valores que recuperará en los próximos doce meses del cierre de ejercicio y los posteriores.

Los activos corrientes se pueden clasificar por alguno de los siguientes criterios:

- A. La realización se produce según el ciclo normal de operación,
- B. El activo se realiza dentro de los próximos doce meses,
- C. El activo se mantiene con fines de comercialización,
- D. Como efectivo o equivalente.

Los activos que no estén incluidos en el párrafo anterior se los considera como no corrientes. En este rubro se incluyen los activos tangibles, intangibles y financieros a largo plazo.

Los pasivos corrientes se pueden clasificar por alguno de los siguientes criterios:

- A. La realización se produce según el ciclo normal de operación,
- B. El pasivo se realiza dentro de los próximo doce meses,
- C. El pasivo se mantiene con fines de comercialización,

Los pasivos que no estén incluidos en el párrafo anterior se los considera no corrientes.

En las notas se debe mostrar el detalle de las partidas que integran el estado de situación financiera, esto dependerá de los requerimientos de las NIIF.

Estado del resultado integral

El marco conceptual de FASB establece que “beneficio global (o integral) es el cambio en la participación de los propietarios de la entidad durante el período del informe financiero surgiendo de fuentes que no corresponden a los propietarios”. Una entidad tiene la alternativa de presentar el beneficio global de un período en uno o dos estados financieros. IASB pensó en lanzar un formato único para el estado de beneficio global inicialmente, pero durante las discusiones con los miembros, muchos de ellos estaban en contra del concepto de un único estado, diciendo que podía resultar un enfoque indebido sobre el resultado del ejercicio. Por consiguiente, IASB decidió que la presentación en un estado único no era tan importante como su decisión fundamental de que todos los cambios que no impliquen la participación de los propietarios deben ser presentados por separado de los cambios en la misma. Si una entidad presenta los componentes del beneficio o pérdida en un estado distinto, este estado distinto del beneficio o pérdida (estado de resultados) constituye parte de un conjunto completo de estados financieros y debe ser exhibido inmediatamente antes del estado de beneficio global.

Por lo mencionado anteriormente, la NIC 1 permite que los ingresos y gastos del periodo se puedan mostrar de dos formas o maneras:

- A. En un único estado de resultado integral, o
- B. En dos estados:
 - Que muestre los componentes del resultado, y
 - Otro, que inicie con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral.

En el estado del resultado integral como mínimo se deben informar las siguientes partidas:

- A. Ingresos por actividades ordinarias,
- B. Resultados por cancelación de activos medidos al costo amortizado,
- C. Costos financieros,
- D. Resultado de la participación en otros entes que se registran con el neto de la participación,
- E. Resultado por la medición a valor razonable de un activo reclasificado,
- F. Impuesto a las ganancias,
- G. Resultado por actividades discontinuadas,
- H. Resultados,
- I. Componentes del otro resultado integral,
- J. Resultado integral total

Además, se debe mostrar en el estado de resultado integral la distribución para el periodo del resultado entre las participaciones controladas y no controladas, la proporción que le corresponde en el resultado del periodo y el resultado integral total.

Los gastos se pueden clasificar por su naturaleza o función, lo que brinde una información que sea fiable y más relevante.

No se permite clasificar las partidas de ingreso o gasto como extraordinario en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado, o en las notas a los estados financieros.

La exposición de otro resultado integral con respecto al impuesto a las ganancias, se puede mostrar neto de los efectos impositivos vinculados, o antes de los efectos impositivos y éste en un ítem separado.

Si el ente realiza reclasificación de algún componente de otro resultado integral debe informarlo en las notas. Si un ajuste por reclasificación surge de otro resultado integral en el periodo, dicho ajuste se reclasifica dentro del resultado del periodo, y se lo puede exponer en el estado de resultado integral o en nota a los estados financieros.

Si el ente opta por clasificar los gastos por función en nota a los estados financieros, debe exponerlos según la naturaleza del gasto. La norma se inclina por la información sobre la naturaleza del gasto, por cuanto es útil para predecir los flujos de efectivo futuros.

Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio debe brindar información sobre:

- A. El resultado integral total del periodo, informado en forma separada lo atribuible a la controladora y la no controladora,
- B. El efecto de partidas retroactivas por cada componente del patrimonio,
- C. Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, mostrando los cambios en resultados y otro resultado integral, además de los cambios en la participación de los propietarios por aportes y distribuciones y las modificaciones en subsidiarias.

La NIC 1⁴ dispone que por cada componente del patrimonio, en el estado de cambios del patrimonio o en las notas a los estados financieros se informe:

- A. Importe separado por cada partida de otro resultado integral,
- B. Los dividendos distribuidos a los propietarios,
- C. Los dividendos por acción

V.2. NIC 7 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Objetivo y alcance

García (2010) expresa que, aunque en el pasado se consideró a la contabilidad en términos del dinero en efectivo y del flujo de efectivo como conceptos rudimentarios comparado con el concepto más sofisticado de devengamiento, esta idea sobre el efectivo se ha estado modificando. Este cambio ha sido provocado por el énfasis renovado en el flujo de efectivo en las formulaciones de la teoría contable y la emisión de normas contables. El proceso de cambio comenzó cuando en el Marco Conceptual del FASB se establece que los objetivos del informe financiero eran satisfacer las necesidades de los usuarios identificados como los inversores y acreedores. Estas necesidades estaban vinculadas con la toma de decisiones de estos usuarios y para ello se consideró que debería proveerse información que ayude a los mismos, ya sean potenciales o actuales, en la posibilidad de evaluar los importes, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo que surgen de los dividendos o intereses o el resultado de la venta, amortización o vencimiento de los títulos accionarios o préstamos.

⁴NIC 1: ¶ 106 A y 107

La NIC 7 tiene como objetivo informar sobre los flujos de efectivo a los usuarios de los estados financieros, a los fines de evaluar la capacidad que tiene el ente para generar efectivo y equivalentes en efectivo, sobre los cambios históricos mediante un estado de flujos de efectivo según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

Es un estado financiero vitalmente importante, porque el interés final de los inversores es la capacidad de la entidad de información de generar los flujos de efectivo que respaldarán los pagos (típicamente pero no necesariamente en forma de dividendos) a los accionistas.

El ente tiene la obligación de presentar el estado de flujo de efectivo como parte integrante de los estados financieros⁵.

El estado de flujos de efectivo brinda a los usuarios la evaluación de los cambios en los activos netos, su estructura financiera y la capacidad de pago hacia el futuro, permitiendo evaluar y comparar el valor presente de los flujos netos de efectivo de distintas entidades, mejorando la comparabilidad, ya que elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para los mismos hechos económicos⁶.

Cuestiones generales

La norma define que se entiende efectivo y efectivo equivalente de la siguiente manera: ⁷

- A. Efectivo: integrado por el efectivo y los depósitos a la vista,
- B. Equivalente al efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez con bajo riesgo de cambio en su valor
- C. Flujo de efectivo: entradas y salida de efectivo y su equivalente

Los fondos se agrupan en distintas actividades que incluyen los siguientes conceptos:

- A. Actividades de operación: las operaciones que integran la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias, y otras actividades que no clasifiquen como de inversión o financiación,

⁵ NIC 7: ¶ 1

⁶NIC 7: ¶ 4

⁷NIC 7: ¶ 6

B. Actividades de inversión: actividades sobre bienes a largo plazo, distintos al efectivo y sus equivalentes,

C. Actividades de financiación: operaciones con los propietarios del ente y los proveedores de préstamos.

La presentación del estado de flujos de efectivo cada entidad agrupa a las actividades de operación, inversión y financiación, de la manera que resulte más apropiada según la naturaleza de sus actividades, por cuanto una transacción sobre flujos de efectivo puede pertenecer a distintas categorías. Por ejemplo, en el caso de la devolución de un préstamo que incluye capital más intereses, el primero se clasifica como actividades de financiación y el segundo como actividades de operación.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo generados por las actividades de operaciones son el principal indicador de los fondos líquidos para hacer frente a las actividades de financiación, de inversión y mantener la capacidad de operación del ente.

Los flujos de efectivo que se generan en las actividades de operación provienen básicamente de las transacciones de las actividades ordinarias del ente, donde generan ganancias o pérdidas.

La norma da algunos ejemplos de flujos de efectivos por actividades de operación:⁸

- A. Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios,
- B. Ingresos por regalías, comisiones y otros ingresos por actividades ordinarias,
- C. Pagos a proveedores por bienes y servicios,
- D. Pagos a empleados,
- E. Pagos de impuestos,

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo generados por las actividades de inversión muestran los desembolsos hechos con el objetivo de producir ingresos y egresos

⁸ NIC 7: ¶ 14

en el futuro.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión los siguientes:⁹

A. Pagos por la compra de inmuebles, planta y equipos, activos intangibles y otros activos a largo plazo,

B. Ingresos por venta de inmuebles, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo,

Actividades de financiación

La presentación independiente de los flujos de efectivo generados por la actividad de financiación permite efectuar la predicción de las necesidades de efectivo para cubrir los compromisos con los suministradores de fondos al ente, ya sean de capital o terceros.

Algunos ejemplos de flujos de efectivos por actividades de financiación son:¹⁰

A. Ingresos por emisión de acciones y otros instrumentos de capital,

B. Pagos a los dueños por la compra o rescate de acciones del ente,

C. Ingresos por emisión de obligaciones, préstamo, bonos etc.,

D. Devoluciones de fondos tomados como préstamos,

Estos tres conceptos tienen aceptación generalizada, no obstante Fowler Newton (2006) realiza algunas críticas:

La primera es con respecto a las compras de elementos de propiedad, planta y equipo u otros activos no corrientes utilizados en las operaciones principales, según las normas estos flujos se deben asignar a las actividades de inversión, con lo cual los flujos asignados a las actividades de operación no incluyen pagos vinculados a la operación del ente, no cumpliendo el propósito de la norma que establece:¹¹

“El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener

⁹ NIC 7: ¶ 16

¹⁰ NIC 7: ¶ 17

¹¹ NIC 7: ¶ 13

la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación”

La segunda cuestión está vinculada a que diversas operaciones comerciales están relacionadas con operaciones financieras, generando las clasificaciones de actividades basadas en la identidad del proveedor y no en la naturaleza de las operaciones.

Por ejemplo, si una empresa adquiere mercadería para la reventa a plazo y al cierre de ejercicio no está vencida la operación no se muestra ningún flujo de fondos.

Si la operación anterior se realiza mediante un préstamo obtenido en el sistema financiero abonando la compra de la mercadería de reventa en el estado de flujos de efectivo se generan los siguientes movimientos:

- A. Ingreso del préstamo en las actividades de financiación,
- B. Pago al proveedor en las actividades de operación.

Cuestiones particulares

Presentación sobre los flujos de efectivo de las actividades de operación

El ente debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones haciendo uso de uno de los siguientes métodos: método directo o método indirecto.

En el método directo se presentan separadamente las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Por otra parte, en el método indirecto se empieza presentando la ganancia o pérdida en términos netos y luego se corrige por los efectos de:¹²

- A. Los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación,
- B. Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas y participación en ganancias no distribuidas a asociados, y
- C. Cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

La norma “aconseja” el uso del método directo, por cuanto suministra información útil estimada de los flujos futuros de fondos, que no lo brinda el

¹² NIC 7: ¶ 20

método indirecto.

Presentación sobre los flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

El ente debe informar por separado los cobros y pagos brutos de las actividades de inversión y financiación, salvo, los: ¹³

A. Cobros y pagos por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad del cliente más que la correspondiente a la entidad, y

B. Cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo,

C. Cuando los flujos de efectivo, procedentes de las actividades de una entidad financiera, puedan presentarse en términos netos: ¹⁴

a. Pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimientos,

b. Colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras, y

c. Anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas.

A estas excepciones las debe mostrar en términos netos.

Flujos de efectivo en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera que generan flujos de efectivo se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de fondo. ¹⁵

En el caso de las subsidiarias se convierte utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo. ¹⁶

Consideraciones sobre los intereses y dividendos

Los intereses cobrados y pagados y los dividendos cobrados y pagados, deben mostrarse por separado, clasificando en forma coherente, ejercicio a ejer-

¹³NIC 7: ¶ 22

¹⁴NIC 7: ¶ 24

¹⁵ NIC 7: ¶ 25

¹⁶NIC 7: ¶ 26

cicio, asignándose a actividades de operación, de inversión o de financiación.¹⁷

Los intereses pagados, los intereses y dividendos cobrados se clasificarán usualmente, en las entidades financieras, como flujos de efectivo por actividades de operación. La norma aclara que no existe consenso para la clasificación de este tipo de flujos en el resto de los entes, es decir que los intereses pagados, los intereses y dividendos cobrados, pueden ser clasificados dentro de las actividades de operación porque se imputan como ganancia o pérdida. Alternativamente los intereses pagados se pueden asignar a las actividades de financiación, así como los intereses y dividendos cobrados pueden asignarse a actividades de inversión, por cuanto los primeros son costos de obtener recursos financieros y los segundos muestran el rendimiento de las inversiones financieras.¹⁸

Con respecto a los dividendos pagados pueden asignarse como flujos de efectivo de actividades financieras, por cuanto representan el costo de obtener recursos financieros, pero alternativamente se pueden clasificar dentro de las actividades de operación, a fin de ayudar a los usuarios a determinar la capacidad de la entidad para atender los dividendos con flujos de efectivo generados en las actividades de operación.¹⁹

Tratamiento del impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias pagado se lo debe asignar dentro de las actividades de operación, salvo que pueda ser vinculado con actividades de inversión o de financiación.²⁰

Operaciones no monetarias

Las operaciones de inversión o financiación, que no utilicen efectivo o equivalentes al efectivo, no se consideran en el estado de flujos de efectivo, se deben informar en otra parte dentro de los estados financieros.²¹

Ejemplo de transacciones no monetarias son la adquisición de activos, ya sea asumiendo los pasivos por su financiación, o entrando en operaciones de arrendamiento financiero; la compra de un ente mediante una ampliación de capital, y la conversión de deuda en patrimonio.²²

¹⁷NIC 7: ¶ 31

¹⁸NIC 7: ¶ 33

¹⁹NIC 7: ¶ 34

²⁰NIC 7: ¶ 35

²¹NIC 7: ¶ 43

²²NIC 7: ¶ 44

V.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información complementaria o nota, según la designación de las NIIF, se encuentra en diversas normas, la NIC 1 sólo contiene algunas reglas referidas a dicha información, el resto están dispersas en varios pronunciamientos que integran el cuerpo de las NIIF.

El contenido básico de las notas debe contemplar:²³

- A. Las bases para la preparación de los estados financieros, y las políticas contables utilizadas,
- B. Revelarán la información requerida por las NIIF que no estén contempladas en los estados financieros,
- C. Brindarán cualquier información que sea relevante y no se presenta en ningún estado financiero.

Las notas se deben presentar en forma sistemática, haciendo referencia a cada partida incluida en los estados financieros y en la medida en que sea practicable.

Las notas se pueden presentar en una sección separada, donde se informa sobre las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables.

Las notas se deben mostrar siguiendo un orden a los fines de colaborar con los usuarios a comprender en forma simple y concreta los estados financieros:²⁴

- A. Declarar el cumplimiento con las NIIF,
- B. Síntesis de las políticas contables significativas aplicadas,
- C. Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados financieros,

²³NIC 1: ¶ 112

²⁴NIC 1: ¶ 114

Revelar los pasivos contingentes y la información no financiera

VI. Conclusiones

En Argentina, la RT N° 26 de la FACPCE ha establecido que las NIIF deben aplicarse obligatoriamente a la preparación de estados contables (estados financieros) de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, con la excepción de las entidades para las que, aún teniendo en dicho régimen los valores negociables mencionados, la Comisión Nacional de Valores (CNV) mantenga la posición de aceptar los criterios contables de otros organismos reguladores o de control (tales como las entidades financieras, compañías de

El resto de las entidades, es decir aquellas no alcanzadas por, o exceptuadas de la adopción obligatoria de las NIIF pueden aplicar, opcionalmente:

- a) las NIIF o
- b) las normas contables emitidas por la FACPCE.

Con esto, queda claro que el criterio de la FACPCE es el de de normas diferenciadas, esto es, permitir la co-existencia de diversos conjuntos normativos a aplicar por los diferentes entes.

En este contexto, resulta de vital importancia conocer y comprender el conjunto normativo internacional, que es de aplicación en nuestro país.

Por otra parte, y dado el paradigma de utilidad que caracteriza a nuestra disciplina, siendo los estados contables su producto final y la manera en que la información llega a los usuarios, en este artículo se trata en particular el tema de la normativa internacional referida a la presentación de los mismos.

Para ello, se justificó la existencia de la regulación contable como tal, luego se mencionaron los principales organismos emisores de normas, para finalmente abordar en detalle las NICs 1 y 7 que son las que tratan el tema de presentación de estados financieros en general, dentro del cuerpo de las NIC/NIIF.

VII. Bibliografía

- Beaver, W.H. (1981). *Financial reporting: An Accounting Revolution*. New Jersey. Prentice Hall.
- Financial Accounting Standards Board (1976). *Tentative Conclusions on Objectives of Financial Statements of Business Enterprises*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2010) - Resolución Técnica N° 26. Argentina
- Fowler Newton, E. (2011). *Cuestiones Contables Fundamentales*. Buenos Aires. Argentina Editorial La Ley.
- Fowler Newton, E. (2006). *Normas internacionales de información financiera*. Buenos Aires. Argentina. Editorial La Ley.
- Fowler Newton, E. (2001). *Armonización internacional de normas contables*. Revista Enfoques de Contabilidad y Auditoría (poner páginas de inicio y fin). Buenos Aires. Argentina. Ed. La Ley.
- Fowler Newton, E. (2001). *Lo peor de las normas internacionales de contabilidad*. Revista Enfoques de Contabilidad y Auditoría (poner páginas de inicio y fin). Buenos Aires. Argentina. Ed. La Ley.
- García, Norberto (2010). *Teoría Contable Financiera*. Córdoba. Argentina. Editorial Perfil.
- International Accounting Standards Committee (1989) – “Conceptual Framework”.
- International Accounting Standards Board (2007) – “IAS 1”.
- International Accounting Standards Board (2008) – “IAS 7”.
- Swieringa R.J. y Robert T. Sprouse (2011) *Fundamental Concepts of Financial Accounting*. Accounting Horizons. March 2011, Vol. 25, No. 1, pp. 207-220
- Tua Pereda, J. (2004). *El marco conceptual, soporte de las normas internacionales*. España. Asociación Española de Contabilidad y Auditoría.
- Tua Pereda, J. (2006). *Ante la reforma de nuestro ordenamiento: nuevas normas, nuevos conceptos*. Un ensayo. RC SAR. Vol. 9.N° 18. (pp. 145-175).
- Tua Pereda, J (2009). *Ponencia en Simposio: Análisis y propuestas creativas ante los retos del nuevo entorno empresarial*. Universidad ICESI y Revista Estudios Gerenciales. Cali, Bogotá.